



## MESA DIRECTIVA

Resolución No. 239 de 20 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se dictaminan medidas para mayor transparencia legislativa"*

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 5 de 1992, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho político fundamental a participar en el control del poder político, para cuyo ejercicio efectivo se requiere garantizar el derecho al acceso a la información y la ejecución de los principios de responsabilidad política y publicidad de la función administrativa, consagrados en los artículos 20, 133 y 209 de la Carta, respectivamente.

Que buscando la materialización de estos derechos y principios el Senado de la República se ha comprometido a través de distintos mecanismos a generar y adoptar medidas que permitan incrementar los niveles de transparencia, entre ellos la expedición de leyes y la firma de convenios y compromisos en este sentido.

Que el Gobierno Nacional en el año 2011 se adhirió a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), iniciativa multilateral voluntaria que promueve la transparencia, la participación ciudadana, el combate a la corrupción y aprovechamiento de las nuevas tecnologías para mejorar la gobernanza.

Que en septiembre de 2012, se dio a conocer la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria, un llamado a los parlamentos nacionales, subnacionales e internacionales por las organizaciones de la sociedad civil de monitoreo parlamentario para generar un mayor compromiso con la transparencia y la participación ciudadana en el trabajo legislativo.

AQUÍ YVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso  
Teléfonos: 3825153- 3825165



MESA DIRECTIVA

Resolución No. 239 de 20 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se dictaminan medidas para mayor transparencia legislativa"*

Que en la Cumbre de la Alianza para el Gobierno Abierto del año 2013 en Londres – Inglaterra, fue formalmente lanzado el Grupo de Trabajo de Apertura Legislativa, liderado por el Instituto Nacional Demócrata (NDI) y el Congreso de Chile, en respuesta a la creciente demanda en toda la comunidad de AGA de apoyo y oportunidades de aprendizaje entre pares para los órganos legislativos de los países miembros.

Que desde la creación del Grupo de Trabajo de Apertura Legislativa de AGA, ha habido una creciente participación de las legislaturas en la alianza y estas han utilizado el modelo de co-creación y uso de nuevas tecnologías para impulsar iniciativas de transparencia, rendición de cuentas, datos abiertos, participación ciudadana y ética.

Que en la reunión de septiembre de 2016 en Nueva York, el Comité Directivo de AGA aprobó formalmente una nueva política de participación legislativa, que define con mayor claridad las reglas para la participación de los Congresos en la iniciativa y reconoce el valor del compromiso legislativo en los esfuerzos abiertos de reforma gubernamental.

Que el 30 de noviembre de 2016 el Presidente del Senado, Mauricio Lizcano Arango, presentó el I Plan de Acción de Congreso Abierto y Transparente, elaborado bajo los lineamientos de AGA, que incluye 11 compromisos sobre temas de participación ciudadana, acercamiento a la comunidad, pedagogía legislativa, uso de nuevas tecnologías, datos abiertos, elección de altos dignatarios y ética legislativa.

Que el 23 de enero de 2017, en el marco de la reunión de la Comisión Nacional de Moralización el Presidente de la República de Colombia y las cabezas de las ramas del poder público y los organismos de control, firmaron la Declaración de Compromisos por un Estado Abierto, la cual tiene por objeto cumplir unos estándares mínimos en transparencia, acceso a la información y datos abiertos.

Que con la protocolización del documento, las ramas del poder público se comprometen a participar en los planes de acción de la Alianza de Gobierno Abierto; compartir la información; promover el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el uso de datos abiertos; así como a impulsar campañas de valores y rechazo a la corrupción, entre otros acuerdos.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso  
Teléfonos: 3825153- 3825165



## MESA DIRECTIVA

Resolución No. 239 de 20 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se dictaminan medidas para mayor transparencia legislativa"*

Que hasta el día de hoy Colombia ha presentado dos Planes Nacionales de Acción de AGA con 52 compromisos y 26 temas cubiertos, y que actualmente se encuentra trabajando en la co-creación del tercer plan con la participación de todas las ramas del poder público y la sociedad civil.

Que en cumplimiento de lo expresado, propendiendo por la transparencia, apertura y participación ciudadana en la función congresional, corresponde a esta Mesa Directiva expedir la reglamentación respectiva.

En mérito de lo expuesto, La Mesa Directiva del Senado de la República,

### RESUELVE

**PRIMERO:** La Mesa Directiva del Senado, en cada periodo legislativo, adelantará actividades que promuevan la transparencia, la integridad y apertura de la Corporación.

Estas actividades buscan contribuir a que los ciudadanos se involucren con mayor eficacia en el proceso legislativo, generen mayor participación y logren mejorar la relación entre ciudadanos y congresistas, reconstruyendo la confianza y la credibilidad en la rama legislativa.

**SEGUNDO:** La Mesa Directiva propenderá por el cumplimiento de lo acordado en la Declaración de Compromisos por un Estado Abierto, firmada el 23 de enero de 2017 por los representantes de las ramas del poder público y los órganos de control.

**PARÁGRAFO:** Siendo que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República debe entregar al Comité Ejecutivo de AGA el Tercer Plan Nacional de Acción (2017-2019) el 30 de agosto de 2017, la Mesa Directiva del Senado propenderá por realizar todas las acciones necesarias para que quede incluido en dicho documento mínimo un compromiso del Senado de la República siguiendo los lineamientos de AGA.

**TERCERO:** Mientras la Mesa Directiva del Senado emita la reglamentación de la rendición de cuentas estipulada en el Código de Ética y Disciplinario del Congresista, Ley 1828 de 2017, para la realización de la misma se propenderá por tener en cuenta los criterios de máxima publicidad y participación ciudadana, para lo cual se podrá apoyar de organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos interesados.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso  
Teléfonos: 3825153- 3825165

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 239 de 20 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se dictaminan medidas para mayor transparencia legislativa"*

**CUARTO:** La Mesa Directiva del Senado, de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, con apoyo de la Dirección General Administrativa y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicación propenderá para que a diciembre de 2017 exista una política interna de datos abiertos y estructurados, que le permita a la ciudadanía analizar y reutilizar esta información usando todas las herramientas tecnológicas posibles.

La formulación de esta política contará con la participación de la sociedad civil, academia y ciudadanos interesados.

**PARÁGRAFO:** Con apoyo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y la Secretaría General del Senado, se capacitará a miembros de las comisiones constitucionales y legales sobre el uso de los datos abiertos y la manera correcta de estructurarlos.

**QUINTO:** Se garantizará la publicación y difusión periódica y proactiva de información legislativa. Esta será ampliamente accesible a todos los ciudadanos indiscriminadamente a través de múltiples canales, incluyendo el uso de herramientas en dispositivos móviles.

**PARÁGRAFO.** En todo caso, la información publicada deberá obedecer a lo dictaminado por la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y Derecho al Acceso a la Información Pública.

**SEXTO:** La Mesa Directiva del Senado propenderá por que las elecciones de Altos Dignatarios, de acuerdo al artículo 6, numeral 5 de la Ley Quinta de 1992, seguirán los principios de transparencia, equidad y publicidad. Con este propósito se desarrollará la siguiente metodología:

- a) Una vez recibidas las hojas de vida de los candidatos, la Secretaría General las publicará en el sitio web del Senado de la República.
- b) La Oficina de Información y Prensa del Senado, desplegará una estrategia de medios de comunicación, con el propósito de informar al país la trayectoria de los candidatos y las funciones que deberán asumir en caso de quedar elegidos.

ACQUIVVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso  
Teléfonos: 3825153- 3825165

MESA DIRECTIVA

Resolución No. 239 de 20 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se dictaminan medidas para mayor transparencia legislativa"*

- c) Se habilitará el correo electrónico de la presidencia del Senado ([presidencia@senado.gov.co](mailto:presidencia@senado.gov.co)) y de la Secretaría General ([secretaria\\_general@senado.gov.co](mailto:secretaria_general@senado.gov.co)) para la recepción de denuncias ciudadanas, que luego serán trasladadas a la Comisión de Acreditación Documental.
- d) La Secretaría General del Senado deberá notificar a los candidatos la fecha de la audiencia pública y la elección con mínimo 3 días de anterioridad de la realización de las mismas. Estas dos actividades no se podrán hacer el mismo día.
- e) Con apoyo del Centro de Altos Estudios Legislativos -CAEL se hará una convocatoria pública para recibir las preguntas que se les hará a los candidatos en la audiencia pública.
- f) Durante la audiencia pública los candidatos expondrán sus cualidades para ser elegidos y responderán las preguntas que formulen la ciudadanía y los senadores.
- g) Organizaciones de la sociedad civil podrán actuar como veedores del proceso, durante la audiencia pública y el día de elección.
- h) El día de la elección no se permitirá a los candidatos repartir las papeletas. Estas papeletas o tarjetones serán suministradas por la Secretaría General del Senado.
- i) La Oficina de Información y Prensa garantizará máxima difusión de la audiencia pública y la elección del alto dignatario.

**SÉPTIMO:** Semestralmente, la Presidencia del Senado con apoyo de la Dirección General y Administrativa y la Unidad Atención Ciudadana, desarrollará mínimo, tres ejercicios de pedagogía legislativa, que incluya la participación ciudadana, y la de la juventud en particular, que promuevan la comprensión de las normas y procedimientos legislativos, el trabajo de los senadores, así como su papel y el de los demás miembros de la Corporación.

**OCTAVO:** La Mesa Directiva del Senado, con apoyo del Centro de Altos Estudios Legislativos -CAEL- y la Oficina de Protocolo, propenderá por la realización de ejercicios de intercambio de experiencias de apertura legislativa a nivel internacional y regional, con otros órganos legislativos y organizaciones de la sociedad civil de monitoreo legislativo, con el propósito de promover la transparencia de la información congresional, mejorar el uso de tecnologías de la información y la comunicación, y fortalecer la adhesión a los principios democráticos.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso  
Teléfonos: 3825153- 3825165



MESA DIRECTIVA

Resolución No. 239 de 20 JUL. 2017

*"Por medio de la cual se dictaminan medidas para mayor transparencia legislativa"*

**NOVENO:** Las Direcciones General y Administrativas del Senado dispondrá lo pertinente para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución.

**DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

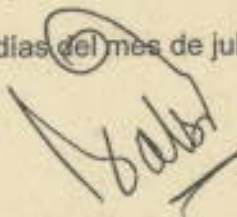
20 JUL. 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de julio de 2017



**OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO**  
Presidente del Senado



**DAIRA DE JESÚS GALVIS**  
Primera vicepresidenta del Senado



**IVÁN LEONIDAS NAME**  
Segundo Vicepresidenta del Senado  
Senado de la República



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General  
Senado de la República

ADQUIERE LA DEMOCRACIA

Edificio Capitolio Nacional - Primer Piso  
Teléfonos: 3825153- 3825165